

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2013-0318**, informando que regresó del H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA LA SENTENCIA** emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **CONFIRMO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA**, proferida en primera instancia. Es anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529,11532,11546,11549,11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia (f 770) \$ **438.901.00**

Costas en Segunda Instancia..... \$ -0-

Costas en la H. Corte Suprema de Justicia (f 28-41) \$ **\$4'000.000.00**

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... \$4'438.901.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 4'438.901) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 01 OCT 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, en providencia de fecha 10 de septiembre de 2014, la cual **NO CASO** la H. Corte Suprema de Justicia. (f28-41 de cuaderno de la Corte).

Teniendo cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de **CUATRO MILLONES**

**NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA
CORRIENTE (\$ 4'438.901).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ /ners.